



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

382

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 069-2021-MPGSC

Omate, 06 de diciembre de 2021

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro en Sesión de Extraordinaria N° 001-2021-MPGSC, de fecha 06 de diciembre del presente año, se trató el Informe Legal N° 211-2021-GAL/MPGSC-SMMA.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización", reconoce a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria, se trató el Oficio N° 279-2021-AMDU, de fecha 24 de noviembre del 2021, el cual Remite Convenio para su firma "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION IOARR DENOMINADA: RENOVACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL CIUDADANO; EN EL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO.

Que, con Informe N° 172-2021-RKMV/J-SGEPI-GIYDUR/MPGSC, de fecha 30 de noviembre del presente año, Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión indica que el trámite se derive a Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, para que se realice las gestiones correspondientes en relación a la ejecución de la inversión señalada.

Que, con Informe N° 686-2021-LEHC-SGOPyMIC-MPGSC, de fecha 30 de noviembre del presente año, Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, solicita que el mismo se derive a Gerencia de Asesoría Legal, con el fin de revisar el borrador del Proyecto de Convenio y proceda con el subsiguiente trámite administrativo hasta su suscripción, elevándolo a Sesión de Concejo Municipal, para su respectiva aprobación, a fin de iniciar las correspondientes acciones administrativas, que permiten dar inicio a la ejecución de la mencionada IOARR, por parte de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, como unidad ejecutora de la inversión; así mismo dicha Sub Gerencia manifiesta su conformidad al contenido del convenio.

Que, con Informe Legal N° 211-2021-GAL/MPGSC-SMMA, de fecha 02 de diciembre del presente año, Gerencia de Asesoría Legal indica que debe ponerse a consideración del pleno del Concejo Municipal su elevación y eventual autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de la Obra denominada: "RENOVACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL CIUDADANO; EN EL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO".

Por lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria N° 001-2021- Sesión de fecha 06 de diciembre de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal Provincial de General Sánchez Cerro por **UNANIMIDAD** emite el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE LA OBRA "RENOVACION DE AMBIENTE DE ATENCION AL**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

CIUDADANO EN EL CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE QUINSACHATA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO".

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura construida y Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, dar pleno cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura construida, Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Municipalidad distrital de Ubinas, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO-OMATE



SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Janina Turpo Chambi  
C.A.A. 12090



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispepac  
ALCALDE